



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 1532
DOÑIHUE, 28 de Julio 2022.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Julio 2022 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 14.366.- a contar del 1º de Enero del 2022. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$28.732.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Julio 2022

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Rojas Rojas Paulina	Julio	SUF
Maturano Delgado Roxana	Julio	SUF
Olguín Lira Paulina	Julio	SUF
Román Maldonado Carolina	Julio	SUF
Carrera Sánchez Nicole	Julio	SUF
Muena Rojas Miguel	Julio	SUF
Arias Madariaga Paulina	Julio	SUF
Quintanilla Fernández Julia	Julio	SUF
Videla Hernández José	Julio	SUF
Pardo González Flor	Julio	SUF
Olguín Torrealba Angelo	Julio	SUF
Aranguiz Vidal Constansa	Julio	SUF
Arzola Peñaloza Katherine	Julio	SUF
Miranda Ayala Barbara	Julio	SUF
Viera Cornejo Carmen	Julio	SUF
Videla Martínez Carolina	Julio	SUF
Flores Rojas Bárbara	Julio	SUF
Calderón Castillo María	Julio	SUF
Cancino Vidal Carolina	Julio	SUF
Sánchez Sánchez Marcelo	Julio	SUF
Droguett González Doralisa	Julio	SUF
Ramírez Bustos Luz	Julio	SUF
Medina Droguett Bianka	Julio	SUF
Huaiquilao Nahuelcheo Marjorie	Julio	SUF
Avello Burgos Caren	Julio	SUF
Araya Beltran Melissa	Julio	SUF
Gómez Gálvez Cynthia	Julio	SUF
Sabra Moyano Eugenia	Julio	SUF
Salinas Onell Carla	Julio	SUF
Orellana Flores Lucia	Julio	SUF
Acevedo Miranda Ana	Julio	SUF

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
-------------------------------	--------------------------------	----------------------

Matus Sepúlveda JACQUELIN	Julio	SUF
Báez Araya Inés	Julio	SUF
Carrera Cabrera Camila	Julio	SUF
Lagos Vallejos Karen	Julio	SUF
Rubio Vargas Ana	Julio	SUF
Reyes Alvial Danitza	Julio	SUF
García Barrera Marcela	Julio	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos Mes Julio

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Silvana Miranda Miranda	Julio	SUF
Karin Pozo Ortiz	Julio	SUF
María Alarcón Martínez	Julio	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE DONHUE
 PABLA PONCE VALLE
 ALCALDESA

PPV/LCB/MGS/SSS/FAC/oqv
 Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE DONHUE
 Dirección de Control Municipal